GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-261-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente indica: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.- Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas. (...)";
- Que mediante oficio OPM-22-1991, del 25 de mayo de 2022, la Dirección de Obras Públicas remite la documentación referente a los contratos de obras: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS LOCALES Y COLECTORAS III" y "CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL FAUNA URBANA";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria del viernes **27 de mayo de 2022**; visto el contenido del oficio OPM-22-1991 (FW 25622)

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio OPM-22-1991 del 25 de mayo de 2022 de la Dirección de Obras Públicas con el cual remite la documentación referente a los contratos de obras: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS LOCALES Y COLECTORAS III" y "CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL FAUNA URBANA.

Lo certifico.- Ambato 02 de septiembre de 2022.- **Notifíquese.-**

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c SCM (Adjunto) RC Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-08-04
Fecha de aprobación: 2022-08-31

GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-899
Flow: 25622

12 SEP 2022

Ingeniero
Kléver Padrón Molina
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
En su despacho.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-261-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el oficio OPM-22-1991 del 25 de mayo de 2022 de la Dirección de Obras Públicas con el cual remite la documentación referente a los contratos de obras: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS LOCALES Y COLECTORAS III" y "CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL FAUNA URBANA".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-260-2022

* Expediente en archivo de la SCM

Sandra V.
09-09-2022